

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

JUEVES 1.º DE AGOSTO DE 1878

Número 3.097

Año XIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

ENTRADAS Y SALIDAS

D E

CORREOS, FERRO-CARRIL Y DILIGENCIAS.

CORREOS.

Poblaciones.	Diarios.	Entradas.	Salidas.
Madrid.		á las 4 ⁰ 45 mañana	á las 3 ⁴⁵ tarde
Valencia		» 8 »	» 2 »
Murcia		» 9 noche.	» 12 ³⁰ »
Marina		» 8 mañana	» 1 »
Baleares	los lunes	» 7 »	» 3 ⁴⁵ (los mártes.)
Orán	los miércoles y sábados	» 4 tarde	» 3 ⁴⁵ (mártes viérnes)

FERRO-CARRIL.

Trenes.	Entrada.	Salida.
Tren-correo	4 ⁰ 45 mañana.	4 ²⁰ tarde.
Tren-mixto	5 ²⁵ »	8 ²⁰ noche.

DILIGENCIAS.

Población.	Parada.	Entrada.	Salida.
Alicante á Alcoy	Posada de la Unión.	4 ⁰ 12 m.	3 ⁴² m.
Idem á Murcia	Calatrava, 5.	9 noche	12 ¹² dia
Idem á idem	Mendez Nuñez, 5.	3 tarde.	7 ¹² m.
Idem á Crevillente	Mendez Nuñez, 5.	8 mañ.	3 tarde.
Idem á Elche	Mendez Nuñez, 5.	9 »	3 »
Idem á idem	Posada de la Higuera.	9 »	3 »
Idem á Aspe	Idem de la Balsaeta.	8 »	2 »
Idem á Jijona	Calle de Prim, 7 y Gravina.	8 »	2 »
Idem á Torrevieja	Posada de la Balsaeta (alterna.)	5 tarde.	8 mañ.

De Alicante á Villajoyosa, Benidorm, Altea, Alfaz y Callosa de Ensarriá, salen de las posadas de la Balsaeta, Unión é Higuera, y de la calle de Prim, 7, á las 10 de la mañana, y entran á las 5 de la mañana.

SECCION DE RECLAMOS.

SALUD A TODOS

devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gases, por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Londres.

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga; del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plukow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor, catedrático Wurzer.

Berlín 6 de Diciembre de 1866.
Desde mucho tiempo ha tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábica*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran

fecacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN; médico, miembro del Consejo sanitario Real. *Cura núm. 48.816.*—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* a reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los brónquios, la tos y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer.
Miembro de varias Sociedades científicas.
Cura núm. 65.311.—Verrant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido salud, que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.—A. Branaliere, presbitero.
Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.
Cura núm. 74.442.—Courmes (Alpes-Maritimes). Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa *Revalenta*, siento un nuevo vigor;

mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los músculos, lienden á desaparecer.—Meyfret, presbitero, *Cura núm. 68.413.*—Sr. Lacan (padre) de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 30 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hojata ja de 12 libra, 12 rs.; 1 libra; 20., dos libras, 34 reales, 5 libras 80 rs.; 12 libras y 170 rs.; de 24 libras, 300 rs.
Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alonso.
Du BARRY y Compañía, (Limited), calle de Valverde núm. 1. Madrid

Enfermedades de las glándulas.—Muchas son las enfermedades causadas por el virus en la sangre atacan á las glándulas, especialmente aquellas de tipo escrofuloso. Cuando estos órganos importantes están afectados directamente ó por simpatía, la única medicina de la cual se puede depender para efectuar una cura es la Zarparrilla de Bristol. Cuando esa gran glándula secreta el hígado está crónicamente desordenado, siempre se debe recurrir á esta balsámica preparacion. Es el único específico por ulceración en ese órgano tierno y susceptible, y su elemento tónico tambien ejerce una poderosa influencia de sujecion en las tercianas, las calenturas, las fiebres remitentes y debilidad general. Como un auxiliar en casos de esta naturaleza no se puede recomendar demasiado á las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol.

Tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Bélgica, firmado en Madrid el 4 de mayo de 1878.

(Conclusion.)

Art. 10. Las mercancías importadas en los puertos de España y de sus provincias de Ultramar ó de Bélgica por buques del uno ó del otro Estado, podrán ponerse en depósito y destinarse al tránsito ó á la exportacion sin estar sujetas á derechos diferentes ó mayores de cualquier naturaleza que sean, que aquellos á que estén sometidas las mercancías conducidas por buques nacionales.

Art. 11. Estarán completamente libres de derechos de tonelada y de expedicion:

1.º Los buques que habiendo entrado en lastre, de cualquier punto que sea, salgan en lastre.

2.º Los buques que pasando de un puerto de uno de los dos Estados á uno ó varios puertos del mismo Estado, sea para depositar el todo ó parte de su carga, sea para tomar ó completar en él sus cargamentos, justificaran haber pagado ya esos derechos.

3.º Los buques que habiendo entrado con carga en un puerto, sea voluntariamente, sea de arribada forzosa, salgan sin haber hecho operacion de comercio. No se consideraran en caso de arribada forzosa como operaciones de comercio el desembarque, el reembarque de las mercancías para la reparacion del buque, el trasbordo á otro buque en caso de quedar inservible para navegar el primero, los gastos necesarios para el abastecimiento de la tripulacion, y la venta de las mercancías averiadas, cuando la administracion de aduanas haya dado la autorizacion al efecto.

Art. 12. Los buques españoles que entren en los puertos de Bélgica, y recíprocamente los buques belgas que entren en los puertos de España y sus provincias de Ultramar, y que no lleguen á descargar más que una parte de su cargamento, podrán, conformándose sin embargo con las leyes y reglamentos de los Estados respectivos, conservar á bordo la parte de la carga que vaya destinada á otro puerto, sea del mismo país, sea de otro, y reexportarla sin estar obligados á pagar por esta última parte de su carga derecho alguno de aduana, salvo los de vigilancia, que por lo demás no podrán ser percibidos mutuamente sino con arreglo al tipo fijado para la navegacion nacional.

Art. 13. Las producciones del suelo y de la industria de España y de sus provincias de Ultramar que se importen en Bélgica, sea por tierra, sea por mar, y las producciones del suelo y de la industria de Bélgica que sean igualmente importadas en España ó sus provincias de Ultramar, destinadas al consumo, al depósito, á la reexportacion ó al tránsito, serán sometidas al mismo trato, y no estarán sujetas especialmente á derechos diferentes ni más elevados que las producciones de la nacion más favorecida.

Art. 14. A la exportacion con destino á España ó sus provincias de Ultramar no se percibirá en Bélgica, y á la exportacion con destino á Bélgica no se percibirá en España ni en sus provincias de Ultramar, otros ni mayores derechos de salida que á la exportacion con destino al país más favorecido en este concepto.

Art. 15. Las mercancías de todas clases procedentes del uno de los dos territorios ó destinadas á él, quedarán exentas recíprocamente en el otro de todo derecho de tránsito; sin perjuicio del régimen especial concerniente á la pólvora y á las armas de guerra.

Art. 16. Toda rebaja en el arancel de derechos de importacion y de exportacion y todo favor, toda inmunidad que una de las altas partes contratantes conceda á una tercera potencia en materia de comercio ó de navegacion, se hará extensiva inmediata-

mente á la otra, sin condicion. Además, ninguna de las partes contratantes meterá á la otra á una prohibicion de importacion, de exportacion ó de tránsito que no se aplique al mismo tiempo á todas las otras naciones, salvo las medidas especiales que los dos países se reserven establecido con un fin sanitario ó la eventualidad de una guerra.

Art. 17. Interin permanezca en vigor el presente tratado, las mercancías belgas enumeradas á continuacion pagaran á su entrada en España los derechos siguientes:

	Pesetas.
Papel continuo, sin cola y de media cola, para imprimir:	
100 kilogramos.	10
Papel para escribir: idem.	30
Pieles de becerro cortadas, adobadas y pieles charoladas: kilogramo.	2,50
Las demás pieles cortadas y adobadas: idem.	1,50
Máquinas motrices: 100 kilogramos.	2

Durante el mismo tiempo no se impondrán á los minerales españoles derechos de exportacion más altos que los que se fijan en la actualidad en el arancel vigente en España.

Art. 18. Se suprimen para las mercancías belgas los derechos extraordinarios y transitorios establecidos en virtud de ley de aranceles de España de 1.º de julio de 1877, con excepcion de los petróleos y demás aceites minerales vegetales.

Art. 19. Los buques, mercancías y efectos españoles ó belgas que hubiesen sido apresados por piratas en los límites de la jurisdiccion de una de las partes contratantes ó en alta mar, y que sean conducidos á los puertos, rios, bahías ó bahías de los dominios de la otra parte contratante, ó hallados en ellos, serán entregados á sus propietarios, pagando, si ha lugar, los gastos de represa, que se determinarán por los tribunales competentes, cuando se haya probado el derecho de propiedad ante los tribunales, y en vista de la reclamacion que deberá hacerse en el plazo de un año por las partes interesadas, por sus apoderados ó por los agentes de los gobiernos respectivos.

Art. 20. Tan luego como sea ratificado el presente tratado quedarán sin ningun valor el tratado de 12 de febrero de 1870 y el convenio comercial de 5 de junio de 1875.

El presente tratado permanecerá en vigor durante seis años, á contar desde el dia del canje de las ratificaciones. En el caso en que ninguna de las dos altas partes contratantes hubiese notificado doce meses antes de espirar dicho periodo su intencion de hacer cesar sus efectos, el tratado seguirá siendo obligatorio hasta la espiracion de un año, á con-

habrá ya recibido por su cristiana vida, por su muerte edificante y por las muchas y fervientes oraciones de la iglesia: truco feliz y venturoso para la angusta finada que se voló á los Cielos; pero que ha llenado de acerbo dolor y amarga pena á S. M. el Rey y á la Nacion entera, la cual ha dado y está dando todavía muestras inequívocas de lo muy vivamente que ha sentido la prematura muerte de su querida Sobe-

rana.
Apénas me lo comunicó V. E. en su telegrama del 26, á las dos de la tarde, mandé que se anunciase al Clero y pueblo fiel con el lúgubre tañido de todas las campanas de la capital; canté un solemne responso con mi calbido y clero catedral, y al dia siguiente por la mañana expedí orden-circular para que en todas las iglesias del Arzobispado se anunciase la muerte de S. M. la Reina con los clamores y dobles de campanas que se vienen dando desde antiguo al fallecimiento de nuestros católicos Monarcas reinantes, y que en el primer dia no impedido se celebrasen honras fúnebres por el eterno descanso de su alma: honras que en esta mi Santa Iglesia Metropolitana se celebraron con gran solemnidad y aparato el jueves último 4 del actual, asistiendo á este religioso acto todas las dignas Autoridades y Corporaciones de la capital y una inmensa multitud de fieles, y haciéndose al final el justo elogio que merecian las virtudes y especiales circunstancias de la angusta finada en una elocuente oracion fúnebre que pronunció el Canónigo-Magistral de nuestra Santa Iglesia.
Cumplidos fielmente los ruegos y encargos que Su

Arzobispado de Granada.—«Excmo. Sr.: Honrado y angustiado á la vez con las Reales cartas de S. M. el Rey (Q. D. G.) de 23 y 27 de Junio último, anunciándome en la primera la gravísima enfermedad, y la muerte en la segunda de la Reina Doña María de las Mercedes de Orleans y de Borbon, su cara y muy amada Esposa (Q. S. G. H.) poco tengo que decir en su contestacion; pues habiendo manifestado á V. E. en varios telegramas cuanto podia y debia decir sobre su contenido, hoy debo limitarme á ratificar y confirmar por escrito lo mismo que transmití por el telegrama.

Antes de recibir la primera Real carta sobre la gravísima dolencia que aquejaba á S. M. la Reina, é inmediatamente que V. E. se sirvió comunicármela, mandé que se principiases las rogativas públicas por su importante salud en mi Santa Iglesia Metropolitana y en las parroquias y conventos de monjas de la capital, y por medio de un *Boletín extraordinario* dispuse y ordené que se hiciese lo mismo en todas las iglesias del arzobispado.

Pero el Señor, en los inescrutables designios de su adorable providencia, tenia irrevocablemente decretado que nuestra joven y piadosa Reina terminase su breve peregrinacion sobre la tierra á los 18 años de su edad y á los cinco meses de su Régio enlace, y que trocase la primavera fog de la presente vida y la corona pesada y quebradiza que acaba de ceñirse en la tierra por la alegre y eterna primavera del Reino de los Cielos, y por la esplendente é inmarcesible corona de la inmortalidad, que piadosamente creemos

en esta Santa Iglesia Catedral, con asistencia de todo el Clero de la ciudad, de las Autoridades, Corporaciones y un numeroso concurso de fieles que llenaban la vasta extension del templo, manifestándose en todos el sentimiento de que estaban poseidos.

Doloroso es el acontecimiento que lamentamos; pero Dios en sus altos designios ha sacado del mundo á la joven Reina para darle la gloria verdadera y eterna, y coronarla en el Cielo. Esta es la dulce confianza que nos inspiran las virtudes y vida cristiana de la Augusta Señora.

Continúo encomendándola á Dios en mis oraciones, y ruego al Todopoderoso que conserve la vida de Su Magestad el Rey, y que conceda á toda la Real Familia los consuelos que necesita en su acerba pena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 del Julio de 1878.—Excmo. Sr.—Juan, Obispo de Palencia.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Arzobispado de Santiago.—«Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Santiago 5 de Julio de 1878.—Muy señor mio de mi elevada consideracion y profundo respeto: Los piadosos y laudables deseos de Su Magestad el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) están exactamente cumplidos en esta vasta archidiócesis, segun era de hallarse deber. Al primer aviso telegráfico de que se hallaba enferma S. M. la Reina doña Mercedes (Q. S. G. H.) principiaron las rogativas en todo el Arzobispado; por manera que cuando llegó la Real Carta autógrafa que las encargaba, ya estaba satisfecha puntualmente la piadosa aspiracion de Su

tar desde el día en que una de las partes contratantes lo haya denunciado. Las ratificaciones se canjearán en Madrid en el plazo de tres meses, ó antes si es posible. En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado por duplicado, en español y francés. Fecho en Madrid á 4 de mayo de 1873. (L. S.)—Firmado.—Manuel Silveira. (L. S.)—Firmado.—E. Auspach.

Alicante 1.º de Agosto de 1878.

SEGUNDA INDICACION.

Al llegar á esta capital el nuevo Sr. Gobernador de la Provincia, nos permitimos hacerle algunas indicaciones respecto al expediente de las aguas del Pantano.

Creyendo todavía que el señor Alcalá Galiano, viene á Alicante á hacer administracion ante todo, creamos de nuestro deber, seguir indicándole las cuestiones de vital interés que se hallan pendientes de resolucion, y de las cuales debe ocuparse sin descanso toda autoridad celosa por el cumplimiento de su cometido; y en tal concepto vamos á ocuparnos hoy de otro asunto en que están interesados, no solo el buen nombre de la capital, sino también, la justicia y la humanidad: nos referimos á la cárcel de este partido judicial. Mucho hemos escrito sobre este particular, pero nuestra voz ha sido desoída hasta el presente; y no es esto todo, sino que también han quedado, reducidas á letra muerta las apremiantísimas disposiciones dictadas por el Gobierno de S. M. para que se lleve á cabo la reforma de la indicada cárcel.

Otra de las singularidades del Ministerio Cánovas, es que siempre que alguno de sus miembros adopta una resolución digna de aplauso y de verdadera utilidad, queda indefectiblemente en proyecto, y así ha sucedido con el decreto sobre reforma de cárceles, promulgado el 5 de Octubre de 1877. Al leer las apremiantes disposiciones de dicho decreto creimos nosotros que dada la horrible situacion en que se halla la cárcel de Alicante, sería una de las primeras que se reformasen, y en tal concepto escribimos varios artículos, indicando todo lo que consideramos oportuno para facilitar la manera de llevar á cabo una reforma imperiosamente reclamada hace muchos años.

En efecto; en 31 de Octubre del precitado año, la Junta de cárceles de Alicante se constituyó con arreglo al decreto del día 4 del

propio mes y año. Sus dignos individuos hicieron algunos trabajos en cumplimiento de su cometido; pero dichos trabajos no han dado hasta ahora ningun resultado; y despues del trascurso de 9 meses, este es el momento en que parece completamente olvidada la reforma que nos ocupa. Siendo este asunto del más vital interés y de urgentísima necesidad, nos proponemos ocuparnos de él con insistencia, y por eso hoy nos limitamos á rogar al señor Gobernador, se sirva visitar la cárcel de Alicante, y abrigamos la esperanza de que al veraquel horrible recinto, en que gimen hacinados los infelices que tienen la desgracia de perder la libertad, llamará el expediente relativo á la reforma que nos ocupa, y pondrá cuanto esté de su parte, no solo para atender las justísimas reclamaciones de los que se interesan por el decoro de esta capital, sino para hacer que se cumplan las apremiantes disposiciones consignadas en el decreto ya mencionado, y en las distintas reales órdenes que posteriormente se han dictado sobre el mismo particular.

Sospecha *El Eco* que á su aparicion se debe la cariñosa y fraternal reconciliacion del CONSTITUCIONAL y *El Graduador*.

No se limite pues el colega á sospecharlo; créalo como cosa consumada; como artículo de fé.

Cuando nuestros dos periódicos de oposicion estaban solos en Alicante, viviamos en perfecta y constante armonia en todo aquello que se referia á la actual gobernacion del Estado, de la cual somos francos y leales contrarios, dentro siempre de las prescripciones de la ley; pero como ambas publicaciones disientan y disienten entre si en muchos puntos de sus respectivas doctrinas políticas, como disienten también en la manera de tratar ciertas cuestiones importantes de localidad, reñiamos algunas veces crudas batallas, y guardábamnos casi siempre entre ambos, ese aspecto receloso y prevenido que entre adversarios se guarda.

Pero apareció *El Eco*, no eco leal de la provincia, como su título indica, sino eco atronador y soberbio que salia allá del fondo de ciertos salones, contruidos no para alimentar pasiones ni crear antagonismos y vanidades, sino para proteger sagrados y generales intereses; apareció *El Eco*, con la bandera Cánovista en sus manos, y en su corazon la saña y la venganza; y entonces *El CONSTITUCIONAL* que acata y respeta y obedece al actual gobierno, pero que condena su política y su marcha, porque la considera ruinosa para la nacion; *El*

CONSTITUCIONAL, que, consecuente siempre á los hermosos dogmas de la libertad, aborrece por instinto todo lo que es cruel, y soberbio, y vengativo y tiránico, declaró solemne tregua al *Graduador* y se dispuso á emplear de mancomunidad con él, todos los medios para combatir leal y dignamente al enemigo comun que en el palenque se presentaba. Esta es la historia: ¿no la encuentra *El Eco* muy natural y muy sencilla?

Pues volvamos ahora á nuestro tema establecido, caro colega; á la duracion y circunstancias del grandioso código fundamental de 1869.

Nos replica nuestro travieso colega que no rigió aquel código los cinco años que nosotros habiamos fijado en el artículo á que pretendemos contestar. ¿Valgan Dios! siempre cosas del *Eco*? ¿Con que no rigió cinco años aquel código fundamental? Pues vamos á sacar, caro colega la cuenta por los dedos, y de seguro saldremos gananciosos.

¿No es cierto que nuestro código querido, el código que juramos nosotros con toda la fé de nuestras convicciones, y jurarian también algunos redactores y colaboradores del *Eco*, más francamente liberales entonces que ahora, fué sancionado y publicado en 1869? ¿No es cierto que desde aquella época hasta el 30 de Junio de 1876 en que se sancionó y publicó la constitucion actual, no se sancionó ni publicó ni juró otra alguna? ¿No es cierto que la misma eleccion para los diputados á cortés actuales, se hizo por sufragio universal como nuestro código prescribe y no pudo menos de respetarse porque no existia otro? Pues contemos, caro colega, despacito. Del 69 al 75 van seis y no cinco como habiamos dicho por esplendidez; con que abónenos un añito más el colega regateador, y abónenos también los cominitos que nos corresponden hasta Junio del 76. Las cuentas claritas hermano.

El señor Gobernador de la provincia ha publicado en el *Boletín oficial* de ayer, una circular dictando medidas para que tanto por las Juntas de sanidad, como por los subdelegados, de acuerdo con los alcaldes, se ejerza una escrupulosa vigilancia en todos los servicios afectos al importante ramo de la higiene pública, con el laudable fin de evitar descuidos que podrian ser de funestas consecuencias, particularmente durante la estacion que atravesamos, en la cual es sabido que no todos los artículos de primera necesidad ó del consumo público pueden usarse con seguridad completa, particularmente las carnes, con especialidad la de cerdo si antes no se examina el estado de los animales que han de sacrificarse.

También en la indicada circular se llama la atencion de aquellas

funciones sobre el estado de los lavaderos públicos y sobre los sitios en donde deban establecerse los estercoleros ó depósitos de basura, y vemos confirmadas por tan convenientes medidas, nuestras indicaciones de días pasados acerca del particular.

Nuestros colegas de esta capital *El Graduador* y *El Eco de la Provincia*, se ocupan en dos bien escritos artículos, que hacemos nuestros en todas sus partes, de una desdichada carta suscrita por un tal Ulloa y que fechada en esta capital el 22 de los corrientes publica nuestro estimado colega correligionario *Los Debates* de Madrid, cuyo director no ha leído sin duda dicha epistola antes de darle cabida en su periódico, pues de otro modo creemos no hubiera consentido su publicacion, puesto que el indicado escrito encierra tantas inexactitudes como inconveniencias. Poca experiencia, poca conocimiento de mundo y poca equidad revelan las apreciaciones del Sr. Ulloa, pues de lo contrario debiera saber, que los escritores públicos no acostumbran á pagar la hospitalidad que les ofrece un pueblo cualquiera contando fábulas y lanzando á la vez diatribas contra ese pueblo. Repetimos que si el director de *Los Debates*, hubiese leído previamente la desventurada carta del Sr. Ulloa no le hubiera dado cabida en sus columnas, pues los periódicos serios rechazan siempre los escritos de autores tan poco afortunados en sus tareas literarias como lo es el señor que suscribe la carta á que aludimos, y cuyas inesactas afirmaciones rechazamos con el desden que merecen.

Procedentes de las casas de Beneficencia de Albacete, y por disposicion de aquella Comision provincial, deben llegar muy luego á esta ciudad algunos acogidos en dicho establecimiento con el objeto de tomar baños de mar; y en virtud de ruego de la espresada Comision y como un acto de justa reciprocidad, serán alojados convenientemente en las casas de misericordia de esta capital, indemnizándose á este establecimiento, de las estancias que dichos acogidos ocasionen.

La Comision provincial ha acordado que sean completas las vacaciones en las escuelas de las casas de Beneficencia durante el tiempo canicular.

Se han aprobado las relaciones de obras ejecutadas durante el mes de Junio último en el camino vecinal de Villafranca á la carretera de Játiva.

Se ha concedido licencia al director de las casas de Beneficencia para que pueda ausentarse de esta

capital, en busca de mejor clima y buenas aguas.

En nuestro número correspondiente al día 21 del actual, digimos que en la Junta de Agricultura, Industria y Comercio se habian recibido algunas cepas del campo de Onil para ser examinadas y averiguar si existia en ellas la filoxera.

Verificado dicho examen, con la escrupulosidad que requiere la importancia del asunto, por el secretario de dicha Junta, el ingeniero agrónomo D. Eduardo Carretero, resulta que las indicadas cepas no tienen la filoxera, lo cual nos apresuramos á poner en conocimiento de nuestros comprovincianos, para satisfaccion de los vicultores. Esto no obstante, recomendamos el más esquisito cuidado á todos los que posean viñedos, pues importa mucho conocer el estado en que se hallan para evitar la propagacion de tan funesta plaga.

Se halla en esta capital, donde permanecerá algunos días, el célebre maestró D. Baltasar Saldoni, autor de la ópera *Ipermestra* y de otras muchas obras musicales de primer orden; se hospeda en la fonda del Vapor.

También celebró ayer sesion ordinaria la Comision provincial, y se ocupó del despacho de algunas indicaciones de quinta.

Ayer mañana llegaron á nuestra bahia y anclaron en ella las fragatas de guerra *Blanca* y *Numancia*, y el vapor *Gaditano*, procedentes de Valencia.

El primero de dichos buques que manda el comandante D. Serafin Aubured, monta 20 cañones y lleva 412 hombres de tripulacion. La *Numancia*, cuyo comandante es don Zaito Sanchez, monta 19 cañones y lleva 550 hombres de tripulacion, y el *Gaditano*, al mando del comandante D. José Moreno, lleva un cañon y 53 tripulantes. Este último saldrá hoy para Cartagena. En cuanto á las fragatas permanecerán en nuestra bahia seis ó ocho días, segun parece; también se espera la goleta *Africa* procedente de Tarragona.

El *Boletín* de ayer publica una circular recomendando á los ayuntamientos la adquisicion de ejemplares de la memoria á que se refiere la Real orden de 16 del actual inserta en el *Boletín* correspondiente al 24 de este mes.

Una Real orden dictando reglas acerca de la manera de gestionar la liquidacion y cobranza de los bienes de los créditos procedentes de bienes de propios enajenados.

Un aviso de la Universidad Literaria de Valencia haciendo saber que han de proveerse por concurso de ascenso, varias escuelas vacantes en los pueblos que se expresan.

Magestad el Rey; y no hubieran terminado si el telégrafo no nos hubiera comunicado otra catástrofe mayor. Sabida esta con inmenso dolor de nuestros corazones, comenzamos á ofrecer sufragios, mandé celebrar exequias en todas las iglesias de mi jurisdiccion y comenzar los preparativos para las solemnismas y clásicas que hoy han tenido lugar en esta Apostólica y magnífica Basílica metropolitana. Han revestido toda la solemnidad que en ella cabe, y bien sabe V. E. que no tiene rival la característica de los actos religiosos de este magnífico templo. La majestad del canto; el aparato fúnebre; el catafalco que llegaba hasta los arcos de hierro que sostienen el botafumeiro; la asistencia de todas las Autoridades y de un concurso numeroso, con la elocuente oracion fúnebre; pronunciada por el Sr. Canónigo Magistral, han formado un conjunto digno de su objeto.

Ruego á V. E. se sirva participarlo todo á S. M. el Rey nuestro Señor, á la Serenísima Señora Princesa de Asturias y al resto de la Real Familia, á fin de que les sirva de algún lenitivo en el estado de postracion y abatimiento en que les ha sumido, como á todos nosotros, un golpe tan doloroso como inesperado.

Con este motivo me cabe la honra de repetirme de V. E. atento seguro servidor Q. B. S. M. el Cardenal Payá, Arzobispo de Compostela.

Arzobispado de Tarragona.—Excmo. Sr.: Luego de recibida la Real Carta de ruego y encargo, de fecha 23 del último mes, dispuse se celebrasen gene-

rales y públicas rogativas en todas las iglesias de esta archidiócesis por el restablecimiento de la preciosa salud de S. M. la Reina, las que no pudieron tener lugar en la mayor parte de las parroquias distantes de esta capital, por cuanto vino luego el triste y fatídico anuncio de la inmensa desgracia que acababa de sufrir la Nacion con la sensible muerte de la ma-lograda y virtuosa doña María de las Mercedes de Orleans y de Borbon.

En medio del dolor de que todos estamos poseidos por tan irreparable pérdida, y en justo cumplimiento de lo prevenido por S. M. el Rey (q. D. g.) en su Real Carta de 27 del mismo Junio, se celebran en este día en este templo metropolitano y primado fúnebres exequias por el alma de nuestra angelical Reina con la mayor solemnidad posible, con asistencia de todas las Autoridades de la provincia y de la capital, y de todas las Corporaciones del Estado, provincia y Municipio.

Al manifestar á V. E. el último tributo que se acaba de rendir en esta iglesia á la augusta difunta, ruego encarecidamente á V. E. se sirva reiterar á Su Magestad el Rey (q. D. g.) mi más sentimental pésame, y que continuará rogando al Padre de las misericordias le otorgue el consuelo y resignacion cristiana que levante su magnánimo espíritu de la postracion en que le ha sumido tan triste como lamentable desgracia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 6 de Julio de 1878.—Constantino, Arzobispo de Tarragona.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Magestad se dignó hacerme en sus dos precitadas cartas, sólo me resta rogar á V. E. por segunda vez que reitere á S. M. el Rey y á toda la Real Familia el más sentido pésame del Prelado, de su Cabildo y de todo su Clero, y haga presentes nuestros fervientes votos y deseos de que Dios consuele y fortalezca á nuestro jóven Soberano, y conserve su preciosa vida por dilatados y prósperos años para bien de esta católica Monarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 8 de Julio de 1878.—Bienvenido, Arzobispo de Granada.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Obispado de Menorca.—Excmo. Sr.: Acabo de recibir la Real cédula de fecha 27 de Junio último, que ha venido á poner el sello al dolor que como leal súbdito amante de nuestros Reyes vengo, en union con mi Clero y demás diocesanos, experimentando estos días con motivo de la enfermedad y fallecimiento de nuestra Augusta Soberana la Reina Doña María de las Mercedes (Q. E. P. D.). Inmediatamente he reunido á mi Cabildo catedral, y luego de haberle enterado del triste contenido de la Real cédula, con su acuerdo he fijado el próximo día 4 para dar con mi asistencia principio á las solemnes honras fúnebres, circulando acto continuo á las parroquias y conventos de religiosas del territorio las órdenes convenientes para que, segun posible sea, é invitando en todas partes á las Autoridades públicas, sigan á la iglesia matriz en tan justas como dolorosas manifestaciones y religiosos sufragios.

Los extractos de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 9, 10, 16 y 17 del actual.

Hasta el 15 del próximo agosto no se remitirán á provincias las nuevas cédulas personales para el año económico de 1878-79.

Algunos diarios extranjeros se habían ocupado del estado de salud de nuestro augusto soberano, y la Gaceta de Colonia se ha adelantado hasta decir «que estaba deseoso de abdicar.»

«Paris 26 de julio de 1878.—Caballero: He leído en su correspondencia de ayer un despacho dirigido á la Gazette de Cologne, en el que se habla de las inquietudes que inspiraba el estado de S. M. el rey D. Alfonso XII, y de que se había pronunciado la palabra abdicación.

La Epoca sigue llamando á los centralistas y ofreciéndoles practicar una política ampliamente liberal. De suerte que en este caso los arrepentidos son los ministeriales, porque los centralistas, al decir de sus órganos, se separaron de la conciliación, porque ésta no interpretaba ampliamente el Código fundamental.

Reconoce al fin La Epoca que sus amigos se han equivocado? ¿Sería bueno que lo confesase!

NOTICIAS GENERALES.

El martes fué S. M. el Rey á Madrid con objeto de presidir el Consejo de ministros. A la una y media recibió la comisión del Senado, que presentó á su Real sanción la ley sobre defensa de la flojera y la del ferrocarril de Zaragoza á Val de Zafan.

Nuestro querido amigo señor Sagasta, según telegrama del lunes, ha llegado sin novedad á los baños de Beteú.

En todas las estaciones del tránsito han salido á saludar al jefe de nuestro partido los individuos de los comités y gran número de correligionarios.

De Perpignan escriben que el tribunal cantonal ha condenado al revoltoso Viralta á seis meses de prisión, que es el máximo de la pena que correspondía al delito.

El Sr. Cánovas saldrá para el Escorial hoy jueves á las diez y media de la mañana, tendrá la honra de acompañar á la mesa á S. M. el Rey saliendo por la tarde en el express con dirección á Santa Agueda.

El lunes empezó á cumplir la condena de 45 días de suspensión que por el tribunal de imprenta le han sido impuestos, nuestro apreciable colega las Novedades de Málaga.

El oro se cotizaba en la Habana el día 13 del corriente á 116 premio.

Ha sido condenado á diez días de suspensión el periódico satírico de Barcelona Lo Nunci.

Ayer se dirigió por el ministerio de la Gobernación á los ayuntamientos una circular sobre los impuestos de arbitrios municipales.

El lunes ingresó en la cárcel de San Sebastian doña Baldomera Larra, que esta mañana á las ocho ha salido de aquel punto con dirección á Madrid.

El Banco de España ha recibido de la casa de Moneda de Madrid 419091 pesetas en oro.

El lunes se celebró la vista de la denuncia del periódico El Constitucional, para el que ha pedido el fiscal 60 días de suspensión. Deseamos la absolución del colega.

El martes por la tarde salió para Biarritz el señor ministro de Fomento le acompaña hasta Búrgos el director de Instrucción pública Sr. Cárdenas.

Dice un colega que, según telegramas del lunes la Reina María Cristina se ha agravado en su enfermedad, por cuyo motivo han salido precipitadamente para Paris los marqueses de Campo-Sagrado y de San Gregorio.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del lunes publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto disponiendo que durante la ausencia del señor ministro de Gracia y Justicia se encargue del despacho de dicho ministerio el que lo es de Fomento.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Circular dictando reglas para la concepción y disfrute de licencia en lo concerniente dicho ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden aprobando la instrucción para el cumplimiento de la ley de 13 de junio último sobre cobranza de los débitos por compras de bienes desamortizados.

Instrucción á que se refiere la precedente real orden.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Londres 29.—Se asegura que el marqués de Lereu, yerno de la Reina de Inglaterra, será nombrado gobernador del Canadá.

Atenas 29.—Los turcos siguen asolando la Tesalia.

Paris 29.—Bolsa el 3 por 100 francés, á 76.65; exterior español, 13 1/4; amortizable á 3; consolidados, á 95 1/8.

Bolsin: interior, á 12 3/16; exterior, á 13 9/16 amortizable, á 30 1/8.

Berlin 30.—El Fremden-Blatt tiene

por seguro que la ocupación de la Bosnia y la Herzegovina por las tropas austriacas, durará tanto tiempo como la ocupación inglesa en Chipre.

Los periódicos en general se ocupan de la inquietante agitación italiana. La Presse dice que toda Italia acecha el momento favorable para atacar á Austria.

El Emperador Guillermo vendrá hasta Trepitz. En ese caso tal vez reciba allí las visitas de los Emperadores de Austria y Rusia hacia el 15 de agosto.

Constantinopla 30.—Actívase las gestiones para asegurar la ejecución de los ferros-carrioles de las indias.

Paris 30.—Los legitimistas han rehusado trabajar de comun acuerdo con los imperialistas en las elecciones senatoriales.

Los molineros de Saint Chaumont han vuelto al trabajo. Los tintoreros no han abandonado la huelga. Mr. Girard, recientemente elegido diputado, recorre el distrito de Auzin exhortando á los obreros para que cesen en sus pretensiones. Créese que mañana terminarán las huelgas.

Atenas 30.—El Rey visitó ayer la escuadra francesa, comiendo á bordo de uno de los buques.

Berlin 30.—Ayer se celebraron numerosas reuniones electorales, en las que los candidatos de oposición pronunciaron calurosos discursos.

Dúdase que el gobierno tenga mayoría.

Viena 30.—Las tropas austro-húngaras pasaron ayer la frontera austro-turca. El archiduque Salvador iba con la brigada Beber.

Lisboa 30.—Falleció el antiguo ministro y presidente de la real Academia de Ciencias Sr. Tejeira de Vasconcellos.

Brood (frontera de la Bosnia) 29.—El ejército austriaco ha franqueado hoy la frontera en el mayor orden.

El archiduque Juan Salvador ha llegado con su brigada á Beber.

GACETILLAS.

La Lira.—Hé aquí el programa del décimo y último concierto de la primera serie que dará esta sociedad filarmónica esta noche en el precioso jardín de Isabel II bajo la dirección del aventajado profesor D. Pablo Gorjé.

Primera parte.

- 1.º Simancas, paso doble alemán.
2.º Final primero de la ópera Don Sebastian.
3.º Concertante final primero de la ópera Un ballo in máschera.

Descanso.

- 1.º Jota coreada.
2.º A petición de varias señoritas se cantará el Himno marcial coreado.
3.º Rosita, polka mazurca.

Nota.—Para la segunda serie se están ensayando las siguientes piezas de repertorio á saber:

Duo final y desafío de tenor y barítono de la ópera La forza del destino.
Gran Jota de la Estudiantina Española en París.

Potpourri de aires nacionales.
Batalla de los Castillejos.

Gran marcha por Don Ruperto Chapi ejecutada con extraordinario éxito en Madrid escrita expresamente para la gran retreta militar en el enlace de Sus Magestades.

Himno marcial coreado y varias piezas del mismo autor.

Que se corrija.—Las ordenanzas de policía urbana prohíben que se echen

á la calle las aguas inmundas y que se obstruya el tránsito por las aceras ó baldosas; y como apagar de esa prohibición se nota que para muchos vecinos de esta ciudad son letra muerta aquellas prescripciones, y lo que es mas reparable, que los agentes de la autoridad ó encargados de hacerlas cumplir, presencian muchas veces con indiferencia las infracciones que se cometen, citaremos algunas de las calles en donde se observan estas, por ser de las mas céntricas; tales como las de San Agustín, Verónica, Correo Viejo, Maldonado, Postiguete y subida á Santa María, á fin de que se hagan cumplir las indicadas ordenanzas.

Bion pensado.—Parece se ha convenido que tengan efecto á la vez, las fiestas de las calles mayor y de la Villavieja con lo cual no carecerán aquellos vecinos de festejos, en los mismos días que se celebren los dispuestos por el Ayuntamiento, en cuyo programa para nada se han acordado de ambas calles.

Poesías.—Hemos tenido el gusto de leer algunas de las que se han escrito para explicar las alegorías históricas que figurarán en la procesion que tendrá lugar el 5 del actual y podemos asegurar que todas ellas son bellísimas y algunas verdaderamente magistrales.

Sabemos que se están escribiendo otras y que se han escrito algunas que no hemos tenido el gusto de recibir, pero conociendo á sus autores, suponemos que llenarán perfectamente el objeto á que están destinadas.

En cuanto las poseamos todas, con la venia de sus autores nos proponemos publicarlas en nuestro folletín para que puedan conservárselas reunidas nuestros abonados.

Llegada.—Ayer á las cuatro de la tarde llegó á nuestro puerto el vapor-correo de Orán, conduciendo 162 viajeros.

De algunos días á esta parte son muchos los forasteros que por mar y por tierra van llegando á esta capital con motivo de las fiestas.

Lo celebramos.

Venta.—Se venden unos solares situados en el Postiguete, entre la plaza de Ramiro y la calle de San Telmo contiguos á la muralla, los que deseen conocer los precios y condiciones de la venta pueden dirigirse á D. Francisco García, calle de Guzman, número 7 cuarto bajo.

Nodriz.—Una de 28 años, leche de ocho días, desea criar en casa de los padres de la criatura.

Darán razon en la calle de la Pelota, número 10. 3-4

Venta.—A voluntad de su dueño se vende una heredad llamada Llopera, situada en la partida del Barranquet, término de San Juan, compuesta de casa, jardín y de 48 tahullas de tierra huerta con riego del agua del Pantano, plantada de olivos, algarobos y almendros y de unas 18 tahullas tierra seca con árboles y 22 tahullas de monte: la subasta se verificará el día 3 de Agosto próximo á las 12 de la mañana en la notaría de don José Cirer y Palou, el que suministrará pormenores á las personas que quieran adquirir la finca, en concepto que el tipo para la subasta es de 15.000 pesetas.

Luis Martínez.—Este es el nombre del magnífico vapor de 600 toneladas, que sale de este puerto todos los martes para la Argelia, haciendo escala en Altea, Jávea y otros puntos de la Marina.

Las condiciones de este buque son excelentes, pues hace la travesía en catorce horas poco más ó menos y no hay duda alguna de que viene á llenar un vacío que se dejaba sentir en este puerto y á prestar un gran servicio al comercio.

Cortámen literario.—En la imprenta de D. Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 11 y 13, se vende el Cortámen literario celebrado en esta capital el día 8 de Mayo de 1877, cuya obra forma un tomo de excelente papel, y de 382 páginas, cuyo importe es de seis reales.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS.

Vapor Campeador, de 293 ts., capitán Barrenechea, de Cartagena, con efectos á Carey y compañía.

DESPACHADOS.

Land San José, de 29 ts., p. Botella, para Santapola, con efectos.
Balandra San José, de 38 ts., patron Palmer, para Sevilla, con cebada.

Land Sta. Anastacia, de 26 ts., patron Libori, para Verjer, con lastre.

Balandra María, de 28 ts., p. Mengual, para Denia, con parte.

Vapor Campeador, de 293 ts., capitán Barrenechea, para Barcelona, con efectos.

SECCION LOCAL.

TEATRO PRINCIPAL

DE ALICANTE.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del señor Administrador, calle de Riego número 10, se sacará á subasta el 6 del próximo Agosto el arriendo de este edificio por el año cómico de 1.º de octubre á 31 de Mayo de 1879, admitiéndose proposiciones hasta las cuatro de la tarde del citado día.

4-8

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 31 de Julio de 1878.

Table with meteorological data: Barómetro (757.11), Termómetro (33.8), Viento (E Brisa), Atmósfera (Despejada), Mar (Rizado), Temperatura máxima del aire á la sombra (33.6), Idem mínima durante la noche (15.8), Irradiacion nocturna, Evaporacion en milim. (4.64)

BOLETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY.—San Pedro.
SANTO DE MAÑANA.—Ntra. Sra. de los Angeles.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus, Calle de Jorge Juan 11 y 13

SECCION DE ANUNCIOS.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS LEGITIMAS

procedentes de la antigua y acreditada

Agencia Franco-Española

Paris 55, rue Taitbout Madrid, 31, calle del Sordo.

DEPOSITO CENTRAL EN ALICANTE

FARMACIA DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO,

PLAZA DE ISABEL II, (ANTES DE LAS BARCAS.)

Aguas minerales de Vichy.—Aceites de hígado de bacalao de Hogg, Chevrier, Montreuil, Yezú y otros.—Cigarrillos anti-asmáticos de Espic.—Jarabes medicinales de bromuro de potasio de Mure, Blayn, de dentición Delabarre, de digital Labélonye, y de Rabano yodado Montreuil.—Medicamentos anti-sifilíticos de Ch. Albert, Brou, Chopart y otros, y todas las especialidades comprendidas en el Catálogo general de dicha Agencia, de 1.º de Diciembre 1875.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

QUINCALLA Y BISUTERIA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 36, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes: Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abanicos, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26.

LE CONSEILLER DES DAMES ET DES DEMOISELLES. ANO XXIX. PERIÓDICO ILUSTRADO ANO XXIX. Publicase el día 4.º de cada mes. No se admiten suscripciones por menos de un año. Merced á las innumerables mejoras que se han introducido en el Consejo de las Señoras y señoritas, este periódico ya tan completo, es hoy una verdadera enciclopedia de la moda y la belleza. La utilidad y esmero del estilo de su redacción, los preciosos grabados de modas y lecciones, ya en negro; los patrones cortados, tamaño natural, que pertenecen á cualquier persona ejecutar todas las toilettes publicadas; las grandes hojas de bordados elaborados de una admirable perfección y facil reproducción; las guarniciones, guipure, con las cifras de las suscriptoras; numerosas pequeñas labores de corchete, redellila, guipure, punto de media, penachos, sombreros, lencería, música, agudas, puntillas, rebus ilustrados, punto de guarniciones para vestidos y pasamanería, haciendo esta publicación la mas seductora y completa, que puede desear una señora ó señorita. Le Conseiller des dames et des demoiselles es el único periódico, pudiendo dar por la extensión de su texto la explicación detallada de los dibujos y patrones con tal claridad que pueden todos ejecutarse con la mayor facilidad.

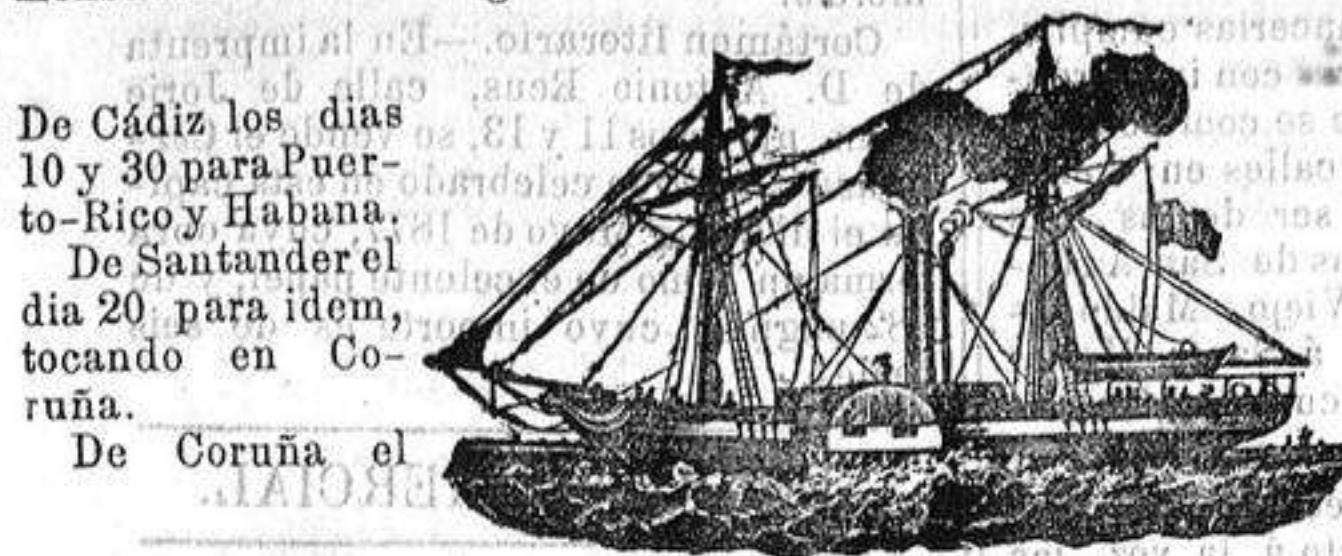
Atemperantes y depurativos DE LA SANGRE. Farmacia de Rodríguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, ALICANTE. Las personas que padezcan de herpes, sarna, sarpullido, tiña, escorbuto ó manchas escorbúticas, escrófulas, tumores, úlceras, llagas, hinchazon de las glándulas, etc., etc., pueden y deben hacer uso para su pronta curación, de cualquiera de los preparados siguientes: Rob legitimo de Ricord. » de Laffecteur. » preparado en esta oficina. Panacea Swains. Zarparrilla de Bristol. » de Colbert. » preparada en esta oficina. Enoloturo depurativo y regenerativo de Padró. Todos los que se encuentran en dicha Oficina de Farmacia de D. Juan Rodríguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, y cuya legitimidad se garantiza.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE ANTONIO REUS, JORGE JUAN, NUMEROS 11 Y 13. En esta imprenta se reciben encargos para impresos de todas clases, como son: targetas de visita, prospectos, estados, obras de lujo, targetones, periódicos, cromos y documentos para oficinas tanto militares como particulares. Las personas que acudan á este establecimiento encontrarán buen gusto, prontitud y economía en los trabajos que se le confien.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:



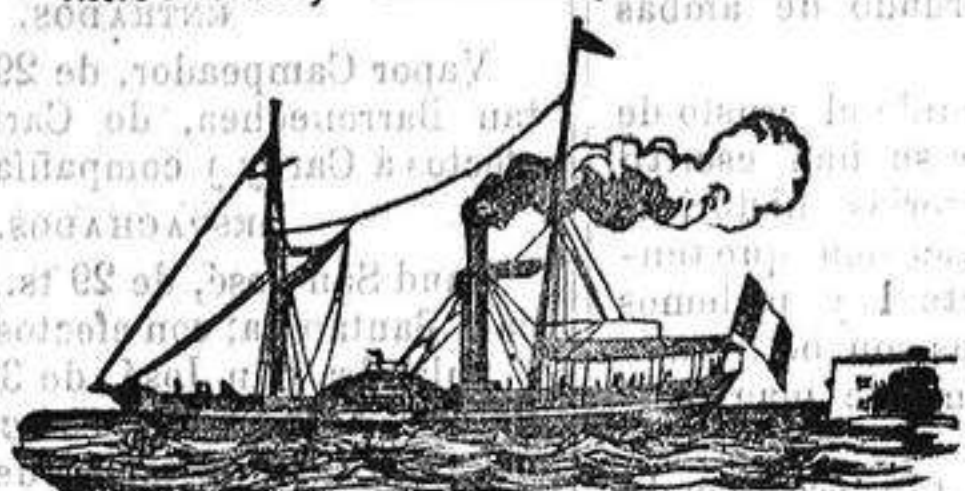
De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.

De Santander el día 20 para idem, tocando en Coruña.

Agentes en Alicante.—Sres. Faes hermanos y compañía.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE.

VAPORES ESPAÑOLES ADELA, GENIX, DARRO.



Salidas de Alicante todos los martes á las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

LINEA DE VAPORES

SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA. Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

en el laboratorio químico y botica de D. Juan R. Hernandez, calle Mayor 22. No nos detendremos en enumerar los resultados de tan precioso remedio pues la reputación europea de que goza dice más que cuantos elogios pudiéramos tributarle.

También se encuentran en este establecimiento las píldoras azucaradas del mismo autor, á 40 reales frasco: el rob depurativo Laffitteur, panacea Swein, Enolaturu Padró, y otros antifiléticos depurativos de legitima procedencia.

PAPELES PINTADOS. MANUEL GARCIA.

En el antiguo y acreditado establecimiento de colores del mismo, calle de San Francisco núm. 22, droguería, se halla un magnífico surtido de papeles pintados, transparentes, adornos y florones de carton piedra, en blanco y dorado para decorar habitaciones.



JARABE de RABANO YODADO DEL D. FORMIGUERA. La fama universal que ha adquirido este medicamento, es su mejor recomendación.

ESPECIFICO de suma eficacia para destruir rápidamente las lombrices intestinales y hacer desaparecer todos los desórdenes que las mismas ocasionan.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes á este ramo.

CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez, sin recidivas e trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque nia mojándose y entre nieve, calor, etc, y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo antifebril del sitio de Cartagena abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractoria a la economía del individuo al miasma palúdico, evitando así el que vuelvan las calenturas.

MANUAL GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Este interesante libro contiene una descripción detallada de cada uno de los pueblos de nuestra provincia, en la cual se hace constar su posición geográfica, condiciones de su clima, número de habitantes y de edificios, extensión de su campo, huertas y monte, el escudo que hace por armas y otros curiosos detalles á más de un resumen histórico en que se consignan los hijos célebres de cada localidad.

Además está exornado con un mapa de la provincia perfectamente detallado en que figuran hasta los más pequeños caseríos, las carreteras, lagunas, rios, etc, etc. La obra consta de un volumen de 273 paginas en octavo mayor, y se halla de venta encuadrada á la holandesa al precio de DOS pesetas en la imprenta de Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 44 y 43.

Gran depósito de camas de hierro

maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José Maria Parreño, calle Mayor, 26.

Preparaciones Especiales

DE LANMAN Y KEMP, NUFVA-YORK.



Zarzaparrilla DE BRISTOL.

El Gran Purificador de la sangre. Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de Escrófula, Ulceras incurables, perniciosas, Sífilis, Tumores, Erupciones Cutáneas malignas; lo mismo que para toda afección que tenga su origen en la impureza de la Sangre ó Humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías y al por mayor, Sres. Ferrer y Batlle, Barcelona.



AL PÚBLICO

En el gabinete de operaciones de DON JUAN PEREA, dentista de la Real Casa, se acaba de recibir un nuevo adelanto hecho en Londres para fabricar dentaduras y piezas pequeñas de presión atmosférica tan perfeccionadas, que hasta las señoras mas delicadas de paladar podrán usarlas.

En dicho gabinete se hacen toda clase de operaciones por difíciles que sean sin causar al paciente la menor molestia, según lo tiene acreditado en los 45 años que reside en esta capital.

Hay elixires de diferentes clases y cajas de polvos, así como tambien cepillos para los dientes.

Vive calle de Labradores, núm. 4, frente á San Nicolás.

PETRÓLEO REFINADO DE PRIMERA CLASE.

Se vende á 69 reales vellón caja en el depósito de D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina núm. 44.

Para consumo caja de 2 latas 97 rs.

CODIGO DE COMERCIO, arreglado á la reforma decretada en 6 de Diciembre DE 1868. Séptima edición corregida y aumentada. POR DON JOSE REUS. Se halla de venta en la imprenta de este periódico, Jorge Juan, números 11 y 13.—PRECIO, 46 REALES.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo más moderno y elegante que se ha hecho en dichas fabricas á precios muy arreglados para todas clases.

LOS AVISOS,

periódico quincenal de Medicina, cirugía, farmacia y veterinaria que se publica en Madrid por 12 rs. la coleccion del actual año 1877 y una obra de regalo, y en 1878 será decenal á 20 rs. al año, publicándose con el periódico una obra fragmentos de la terapéutica, materia médica y farmacología de los medicamentos modernos por el doctor en medicina y cirugía D. Antonio Bueno y Alderete, y el licenciado en farmacia D. Pablo Fernandez Izquierdo.—Se suscribe en Madrid, farmacia de Fernandez Izquierdo, calle de Poncejos, número 6, y en Alicante 14 rs. 1877 y 22 rs. 1878, botica de D. José Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

BUQUES DE VAPOR.

El Isla Cristina. Saldrá de este puerto el 5 del corriente para Málaga, Cádiz, Sevilla, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y compañía, Princesa, 24.

El Gijón. Saldrá el 2 del corriente para Valencia, Tarragona y Barcelona. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y compañía, Princesa, 24.

COLEGIO POLITECNICO DE SAN JOSE. BAILEN 15. ALICANTE.

Instrucción primaria elemental y superior.—Estudios generales de 2.ª enseñanza.—Náutica.—Comercio.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Francés e Inglés.—Dibujo.—Caligrafía.—Música.—Gimnasia.—Equitación.

Alumnos internos, medio-pensionistas

permanentes y esternos

EXAMENES Y CONFERENCIAS MENSUALES.

DIRECTOR

DON ANTONIO SANCHEZ ALCARAZ. PRESBITERO.

Instrucción primaria.—Profesores.

Escuela elemental. D. Celestino Chinchilla, Maestro elemental.

Escuela superior. D. José Diaz Gomez, Maestro superior.

Segunda enseñanza.—Profesores.

Latin y Castellano (1.º curso.) D. Antonio Sanchez Alcaraz, Presbitero.

Latin y Castellano (2.º curso.) D. Emilio Senante y Laudés, Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho Civil y Canónico.

Historia Universal. D. Cristóbal Pacheco, Licenciado en Filosofía y Letras.

Historia de España. D. Manuel Ausó y Arenas, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Retórica y Poética. D. Manuel Chápuli y Guardiola, Arquitecto.

Psicología, Lógica y Etica. D. José Ausó y Arenas, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Geografía. D. Blas de Loma y Corradi, Catedrático del Instituto Provincial.

Historia Natural. D. José Antonio Lhápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.

Fisiología e Higiene. D. Juan Augusto Blanquer.

Aritmética y Algebra. D. José Altamira.

Geometria y Trigonometria. D. Vidal de la Roche.

Fisica y Quimica. D. José Antonio Lhápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.

Elementos de Agricultura. D. Juan Augusto Blanquer.

Economia politica. D. José Altamira.

Francés. D. Vidal de la Roche.

Inglés. D. José Antonio Lhápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.

Complemento de Geografía. D. Juan Augusto Blanquer.

Dibujo de figura, linial y paisaje. D. José Altamira.

Dibujo geográfico e hidrográfico. D. Vidal de la Roche.

Teneduría de libros. D. José Antonio Lhápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.

Ejercicios prácticos de Comercio. D. Juan Augusto Blanquer.

Caligrafia. D. José Altamira.

Música. D. Vidal de la Roche.

Gimnasia. D. José Antonio Lhápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.

Equitacion. D. Juan Augusto Blanquer.

Enseñanzas gratuitas para los alumnos del Colegio.—Profesores

Religion y Moral. D. Antonio Sanchez.

Ejercicios prácticos de Matemáticas. D. Manuel Chápuli.

Principios de Derecho. D. Emilio Senante.

Junta de Profesores.

El Colegio es propiedad de los profesores de 2.ª enseñanza que constituyen la Junta encargada de la dirección y administración del Establecimiento y dividida en comisiones, inspección sus diferentes dependencias, tales como las escuelas, salas de estudios, dormitorios, etc.

PRECIOS.

Instrucción primaria.

Alumnos internos: manutención e instrucción, cada trimestre..... 730 rs.

Id. medio pensionista: manutención e instrucción, cada trimestre..... 550 rs.

Id. esternos: enseñanza elemental, cada mes..... 20 rs.

Id. id. enseñanza superior, cada mes..... 30 rs.

Id. permanentes: enseñanza elemental y permanencia, cada mes..... 40 rs.

Id. id. enseñanza superior y permanencia, cada mes..... 50 rs.

Segunda enseñanza, Comercio y Náutica.

Alumnos internos: manutención e instrucción, cada trimestre..... 834 rs.

Id. medio pensionistas: manutención e instrucción, cada trimestre..... 640 rs.

Por una asignatura, cada mes..... 60 rs.

Por dos id., cada mes..... 80 rs.

Por tres id., cada mes..... 100 rs.

Por la asignatura de Inglés, cada mes..... 60 rs.

Por la de Francés, Dibujo ó Música, al mes..... 30 rs.

Por la de Gimnasia, cada mes..... 45 rs.

Equitacion, lección diaria, cada mes..... 80 rs.

Id. Lección alterna, cada mes..... 50 rs.

Id. Lecciones sueltas, cada una..... 4 rs.

Estos pagan la matrícula de asignaturas como los esternos y satisfacen además por la permanencia en el Colegio durante las horas de estudio y recreo, cada mes..... 30 rs.

Los alumnos internos y medio-pensionistas de 2.ª enseñanza, Comercio ó Náutica, que toman asignaturas de adorno ó estrañas á sus estudios especiales, satisfacen su importe como los esternos y permanentes.

Los que antes y despues de las horas de clase son acompañados por un dependiente del Establecimiento desde sus casas al Colegio y vice-versa, pagan por este servicio 20 rs. mensuales.

¡NO MAS ARRUGAS!

EXTRACTO DE LAIS.

El Extracto de Lais ha resuelto el más delicado de todos los problemas: conservar el cutis tan fresco y joven que resiste á los estragos del tiempo.

Con el Extracto de Lais no se forman arrugas, desaparecen las que hay y no vuelven á formarse.

Las arrugas provienen de la disminución progresiva del cuerpo grasiento, subcutáneo, que estira el tegumento; á medida que desaparece el uno, pierde el otro su elasticidad y se forman las arrugas.

El Extracto de Lais penetra por los poros, bajo la epidermis, á la que comunica su sustancia bienhechora; devuelve al tejido celular el alimento del cual estaba privado; llena el surco que formaba la arruga y desaparecida ésta, toma el cutis su primitiva elasticidad, su frescura y el más hermoso afeitado.

El Extracto de Lais tiene el privilegio de dar fuerza á los tejidos cutáneos; ejerce tambien su acción sobre los párpados, que estrecha al mismo tiempo que los refresca, y esto devuelve á los ojos cansados toda su vivacidad y su brillo.

El Extracto de Lais es sin duda alguna el «non-plus-ultra» del arte aplicado á la conservación de la juventud y de la belleza.

Véndese en la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31, en Madrid, y en Alicante, Antonio Guillen, Mayor 13, 15 y 17.

Un frasco, 24 rs.—Seis, 120 rs.—Doce, 200 rs.

ACADEMIA DE MATEMÁTICAS DE D. J. J. DE ELIZACIN.

plaza de Isabel II, número 11, 2.º

PREPARACION PARA EL INGRESO EN LAS CARRERAS DE

Telégrafos. Infantería. Aduanas. Caballería. Topógrafos. Administración Militar. Infantería de Marina. Artillería. Escuela Naval flotante. Ingenieros Militares. Artillería de la Armada. Estado Mayor del Ejército. Honorarios 45 pesetas mensuales.

L'ELEGANCE PARISIENNE.

PERIÓDICO EL MAS ELEGANTE Y MAYOR DE TODOS LOS DE MODA

1.ª Edición.—Dos números al mes: numerosos grabados, agudadas y patrones cada mes.—Un año 240 rs. 6 meses 120

2.ª Edición.—Cinuenta y dos números al año: numerosos grabados, agudadas y patrones cada mes.—Un año 240 rs. 6 meses 120

NOTA.—Edición especial para costureros; 96 figurines y numerosos patrones, corlados de grandor natural.—Un año, 240 rs.